

200-20-SEP-2006 15:28:52 Radic: 1325698

Cámara de Comercio de Cali

Nit: 890399001

F-RC-0003

Recibo No.: R-1331458

Cajero: HMURIEL

ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DE

ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BIADO

MUNICIPIO DE LA CE

Fecha : 20-SEP-2006 15:37

Forma Pagos EFEC

Numero de Radicacion : 1325729

Inscripcion : 8481

Descripcion Can Valor

Constitucion Epsal 1 21,000

(Ins : 8481)

Certif De Exist Y Re 2 5,800

present(Epsal)

(Ins : 8481)

No Inmediato

TOTAL 26,800

Atendido por : VECTOR ANTONIO MURIEL

Sede : Principal

Los documentos de inscripcion se
conservaran 4 meses a partir de la fecha
(Dec 2649 de 1993).

Septiembre 20 - 2005

EQM - SD

Señores

ES

Emma

Camara de Comercio
Santiago de Cali.

Yo Rubén Pardo Pérez con ec. N°
8.742.682 de la Ambra representante
legal de la Asociación Comunitaria del
Heredero de Portales sobreto a la
Camara de Comercio el registro de
dicha Asociación fue pronunciada en
en el Saldo Comunal de Portales Pa
Comuna V. Telefono 311-6213875
celular 311-6213875

De cd.

Emma

Att.
Rubén Pardo Pérez

RECIBIDO
2005

ec. C. 742.682

Búuco, 3 de Octubre de 2006

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Santiago de Cali

Referencia : Solicitud de Inscripción

Muy comedidamente le estamos solicitando la inscripción de nuestra asociación que se denominara ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACCIONADO DE HITACO ASCADI, la cual tendrá como domicilio el corregimiento de Búuco, Municipio de la Cumbre frente a la plaza principal.

Dicha Asociación fue elegida en la Asamblea general el 15 de Agosto de 2006. Anexamos listados de asistentes a la asamblea con sus respectivos nombres y números de cédula.

Aclaramos que en el corregimiento de Hitaco no existe numeración.

Atentamente,



ALMIRANDO PÉREZ PERAZO
Presidente
Teléfono 2484214



NIRIA ETENA GÓMEZ
Secretaria

JUNTA DIRECTIVA DEL ACUEDUCTO

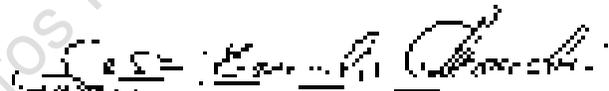

PRESIDENTE
C.C. 1.342.682
En Comandancia


SECRETARIO
C.C. 24851725
En Comandancia


VICEPRESIDENTE
C.C. 10578776


TESORERO
C.C. 2803015 Gerardo Tol.

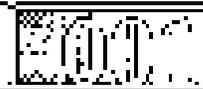

FISCAL
C.C. 2.830.713


VOCAL
C.C. 14.923.506


VOCAL
C.C. 34.120.113



Formulario de Registro de Ingresos Tributarios



INFORMACION GENERAL

Nombre del contribuyente: _____

Dirección: _____

Identificación: _____

INFORMACION DEL REGISTRO

Fecha de registro: _____

Valor del registro: _____

Identificación del registro: _____

DETALLE DE INGRESOS

Descripción	Valor	Fecha
...
...

USUARIOS

Nombre	Identificación	Rol
...

DETALLE DE PAGOS

Descripción	Valor	Fecha
...

RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS

Categoría	Valor
Ingresos	...
Pagos	...

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: _____

Dirección: _____

Identificación: _____

INFORMACION DEL REGISTRO

Fecha: _____

Valor: _____

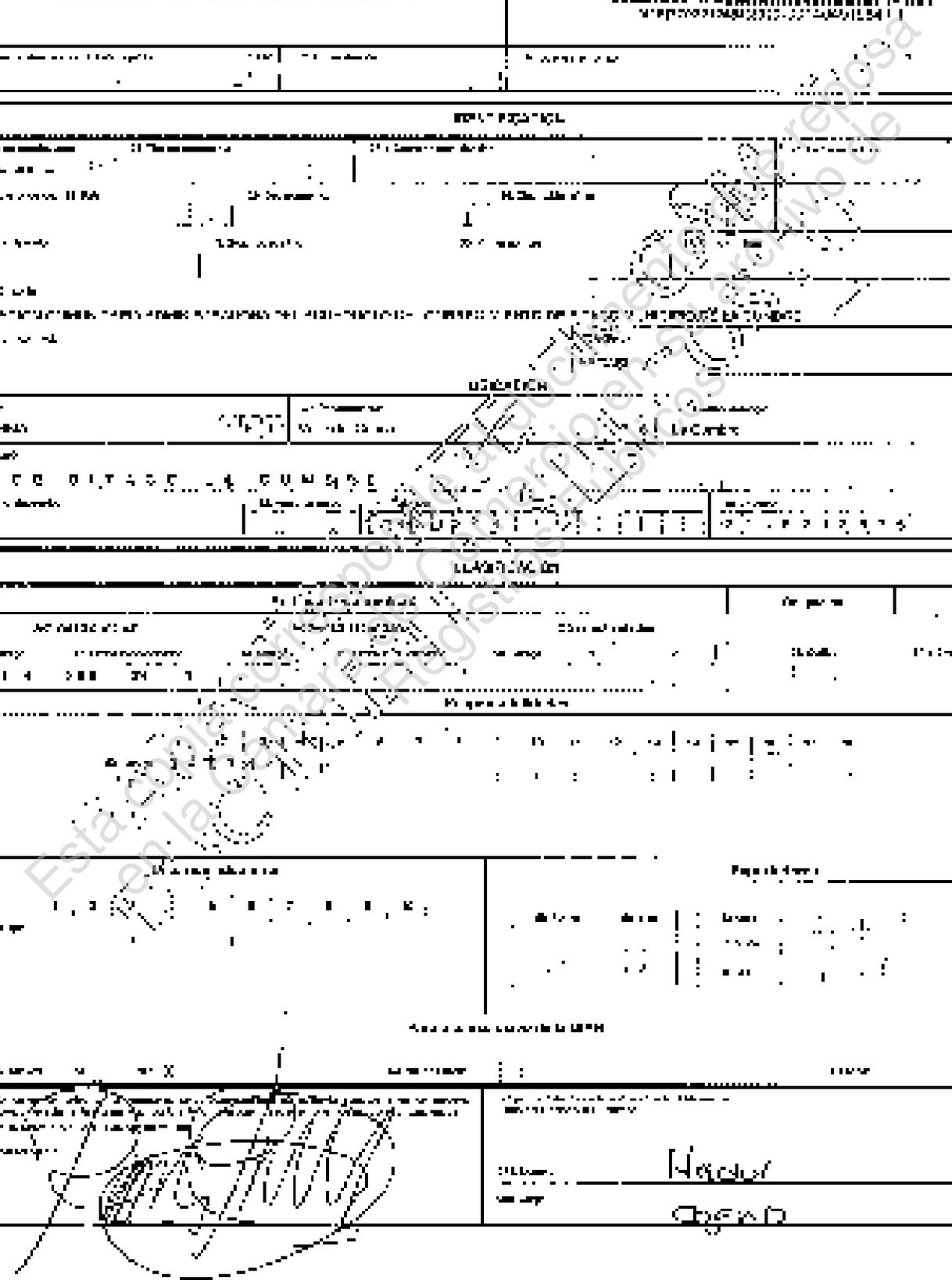
Identificación: _____

Este formulario es de uso exclusivo de la DIAN. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la DIAN.

El contribuyente declara que la información proporcionada es verídica y correcta.

Fecha: _____

Firma: _____




CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
 REGULACION DEL COMERCIO DE PERSONAS

FECHA: 04-20-06

NOMBRE: Alvaro

APELLIDOS: Rubio

TIPO DE EMPRESA: Individual

CAPITAL SOCIAL: 5000

NÚMERO DE REGISTRO: G 342682




Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

100

Centro De Comercio De Cali
 Nit: 890037004 I-18-0005
 Registro Ins.: N-1331459 Cajero: HURTEL
 Numero de Inscripción : 1325729
 ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DE
 EL BIENESTAR DEL DESARROLLO DE SANJOSE
 MUNICIPIO DE LA CIBOLA

Fecha : 20-SEP-2004 15:37

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 623 DE 1995 A
 FAVOR DE LA SEFERMACION DEL VALLE #

Descripción	Cant	Valor
Escarpilla Profesional (Ins : 0488)	3	150
Escarpilla Profesional (Ins : 8481)	3	150
Escarpilla Profesional (Ins : 3481)	3	150
Escarpilla Profesional (Ins : 3481)	3	272
Impuesto de Registro San Joaquin (Ins : 8481)	1	51,400
TOTAL		55,122

Atendido por : HECTOR ANTONIO HURTEL
 Sede : Principal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio Públicos archivo de

Página No 1 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Siendo las 3:00 pm del día 15 del mes de Agosto de 2006, reunidos en instalaciones de CDOAMIAGRO del corregimiento de BITACO, Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca los abajo firmantes usuarios del servicio de acueducto, reunidos en Asamblea de constitución con el objeto de crear la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto del Corregimiento de Bitaco Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca, que se denominará ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO "ASCADI", previa convocatoria escrita a los usuarios del acueducto, realizada por LA JUNTA DE ACCION COMUNAL el día 1 de Agosto del año 2006. Después de haberse llamado a lista y verificarse asistencia, se propone desarrollar el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Llamado a lista y toma de asistencia.
- 2- Nominamiento del Presidente y Secretario de la Asamblea de constitución.
- 3- Estudio y aprobación de Estatutos.
- 4- Asuntos Varios.
- 5- Clausura.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los asistentes. Por tanto se desarrollo así:

1. LLAMADO A LISTA Y TOMA DE ASISTENCIA.

Se procedió a llamar a lista. Se encontraban presentes 95 suscriptores.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se proponen los nombres de los señores RUBIEL PISSO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía 5.342.682 de La Cumbre, como Presidente y el señor LEONARDO RUIZ VERNAZA identificado con la cédula de ciudadanía 14.578.728 de La Cumbre, como Secretario de la presente asamblea de constitución, postulaciones que fueron aceptadas por la Asamblea y por los designados, en consecuencia asumieron los cargos respectivos y continuaron con el desarrollo de la reunión, invitando a los participantes a solicitar en forma ordenada el uso de la palabra, y manifestando sentirse complacidos por la designación realizada en tan importante evento.

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Luego de varios estudios se definió que la mejor forma organizativa para administrar, dirigir y orientar el funcionamiento del acueducto debía ser una Asociación comunitaria administradora, pues es un figura que permite la participación democrática y libre de todos los usuarios; por tanto el Presidente presenta el proyecto de estatutos de una manera breve y ordenada después de varias preguntas y explicaciones se procede a poner en consideración el proyecto de estatutos; luego de 4 horas se practican las sesiones

Esquema No 2 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

correcciones y adiciones y se procede a aprobar uno a uno los capítulos, artículos, párrafos y numerales, los cuales fueron aprobados en forma unánime por los asistentes de la Asamblea el cual quedara así

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO, MUNICIPIO DE LA CUMBRE

CONTENIDO

CAPITULO I	Naturaleza, denominación, domicilio, Duración, características y objetivos
CAPITULO II	Del patrimonio
CAPITULO III	De los asociados
CAPITULO IV	De la dirección, administración y vigilancia interna de la Asociación
CAPITULO V	De la inscripción de los órganos de administración y vigilancia interna
CAPITULO VI	Control y vigilancia
CAPITULO VII	Del régimen de sanciones
CAPITULO VIII	De la fusión, incorporación, disolución y Liquidación.
CAPITULO IX	Reforma y vigencia de los estatutos
CAPITULO X	Disposiciones finales

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

Artículo 1º. NATURALEZA: LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO, perteneciente al Municipio de La Cumbre, Departamento del VALLE DEL CAUCA, es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social. Los excedentes que obtenga en el desarrollo de sus objetivos y ejercicio serán invertidos totalmente en la actividad de su objeto social. Se identificara con la sigla "ASCABI".

Artículo 2º. DENOMINACIÓN. Se denominará ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE, podrá utilizar la sigla "ASCABI".

Artículo 3º. La Asociación estará constituida por los suscriptores del sistema y su máxima autoridad será la Asamblea General. La dirección de la Asociación estará en cabeza de una Junta Directiva, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La representación legal de la Asociación estará en cabeza del Presidente de la Junta Directiva, según como lo determine la Asamblea General.

Artículo 4º DOMICILIO: La Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto, tendrá como domicilio el corregimiento de Bitaco en el Municipio de La Cumbre y su acción se extenderá al área de cobertura del servicio de acueducto o la cobertura que para el efecto establezca su Junta Directiva.

Artículo 5º. DURACIÓN. La Asociación, tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse por las causas previstas en estos estatutos.

Artículo 6º. CARACTERÍSTICAS. La Asociación debe reunir las siguientes características:

1. Que tanto el ingreso de miembros como su retiro sea voluntario.
2. Que el número de miembros sea variable de acuerdo a la capacidad del sistema.
3. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
4. Que su patrimonio sea variable e ilimitado.

Artículo 7º. OBJETIVO GENERAL: La Asociación tendrá como objetivo principal EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD en el interés general de velar por la efectiva prestación del servicio de agua a la población en el radio de acción del sistema de acueducto. Además realizará actividades ecológicas y de protección ambiental.

Artículo 8° OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios del sistema a través de la efectiva prestación del servicio de abastecimiento de agua.
2. Promover el diseño y ejecución de planes de reforestación de las cuencas, así como también la promoción de actividades y campañas a fin de conservar y manejar el recurso hídrico mejorando los caudales y su calidad para el consumo humano.
3. Promover estrategias de capacitación y de información a fin de estimular en la comunidad el sentido de pertenencia, defensa y protección de los recursos.
4. Gestionar recursos financieros y apoyos requeridos para la eficaz prestación del servicio ante las entidades que contemplan dicho apoyo.
5. Gestionar con entidades nacionales e internacionales apoyo para la realización de actividades y procesos de capacitación a la comunidad y usuarios en el manejo de recursos hídricos.
6. Adelantar y coordinar Actividades de promoción, investigación, formulación, ejecución de planes de reforestación de las micro cuencas a fin de mejorar caudales y calidad del agua para el consumo humano.
7. Las demás que por su naturaleza le correspondan y que desee desarrollar de acuerdo con su objetivo.

PARÁGRAFO. Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos enumerados en el presente artículo, la Asociación podrá adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir y negociar toda clase de títulos valores e instrumentos de comercio; disfrutará de plena capacidad para ejecutar actos y celebrar convenios con organismos nacionales, públicos o privados y en general para desarrollar todas las Actividades tendientes a cumplir con los objetivos aquí determinados.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo 9°. DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos:

1. Los beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de servicios o por concepto de facturación, tarifas, valor de la acomoda y del medidor, reconexiones, entre otras.
2. Donaciones y aportes que le otorguen las personas naturales o jurídicas.
3. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran para la prestación de los servicios.
4. Cuotas de afiliación que determina la Asamblea General.
5. Los bienes y rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrolle dentro del marco de sus actividades.

Página No 5 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

PARÁGRAFO PRIMERO: El patrimonio es independiente del de cada uno de sus miembros. En consecuencia, las obligaciones adquiridas por la Asociación no dan derecho al acreedor para exigirse a ninguno de los asociados, a menos que éstos hayan consentido en responder por todo o parte de tales obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Asociación asumirá todas las obligaciones de tipo legal que el acueducto adquiera a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda obra que sea ejecutada por la asociación, entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contradiga las Disposiciones legales.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10º. REQUISITOS. Son miembros de la Asociación Comunitaria Administradora del servicio de acueducto, que reúnan las condiciones y cumplan los requisitos, observando las formalidades señaladas en estos estatutos, las que serán evaluadas y definidas por la Junta Directiva, además de cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitar por escrito la conexión al sistema de acueducto y por ende la intención de pertenecer a la Asociación como afiliado.
2. Estar debidamente inscrito en el libro denominado "Registro de Asociados", diligenciando el formato de solicitud de admisión que para el efecto expida la Asociación y sea aceptado como asociado por la Junta Directiva.
3. Cumplir y aceptar la totalidad de los presentes estatutos, los acuerdos, obligaciones, normas, procedimientos y reglamentos que expidan los órganos de dirección, Administración normal y vigilancia de la Asociación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva reglamentará, para el ingreso, las condiciones que deben reunir las personas que pretendan pertenecer a la Asociación.

Artículo 11º. LIMITACIONES PARA SER ASOCIADO. No podrán ser miembros de la asociación:

1. Los declarados interdictos por decisión judicial.
2. Quien haya sido expulsado de la Asociación o de otro gremio.
3. Quien haya sido declarado culpable por demanda o denuncia emprendida por la Asociación.
4. Quien haya atestado contra la integridad física y moral de los directivos, asociados o empleados de la Asociación.
5. Quien haya realizado o realice escritos, actos, expresiones calumniosas o injuriosas en detrimento de la imagen y el buen nombre de la asociación ante la opinión pública o ante las instituciones oficiales y privadas.

Artículo 12º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados, los siguientes:

1. Participar con voz y voto en las asambleas generales.
2. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la asociación.
3. Examinar por sí, o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general, todos los documentos de la Asociación.
4. Participar de los servicios o beneficios que la Asociación presta a sus afiliados, los cuales no pueden consistir en ningún caso en reparto de utilidades.
5. Representar y hacerse representar por escrito en las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias por familiares o administradores del negocio.

Artículo 13º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los asociados, los siguientes:

1. Participar en las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias con voz y voto, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos o reglamentos que expide La Junta Directiva de la organización.
2. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
3. Acatar las decisiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva.
4. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
5. Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
6. Velar por los intereses de la ASOCIACIÓN y por el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos.
7. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la organización y el prestigio social, técnico y ético de la misma.

Artículo 14º. CONDICIONAMIENTO. El ejercicio de los derechos conferidos a los asociados está condicionado al cumplimiento por parte de éstos con los deberes que les establecen las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Artículo 15º. PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS. A los Asociados les está prohibido:

1. Utilizar la razón social de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole ajenas al objeto de la misma.
2. Presionar a los miembros y directivos de la Asociación, con el fin de que se desvíe su objeto social o se violen los estatutos y reglamentos.
3. Servirse de la organización en provecho de terceros.
4. En general, desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación, a sus directivos o a sus asociados.

**Página No 7. ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA
ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITAGO MUNICIPIO DE LA CUMBRE**

Artículo 16º. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se pierde por muerte y retiro voluntario o forzoso, por exclusión o venta del inmueble.

El retiro forzoso está sujeta a la incapacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

En caso de muerte de un asociado, los herederos del asociado fallecido continúan como asociados y tendrán los mismos derechos y deberes que tienen los demás asociados.

Artículo 17º. EXCLUSIÓN. La Junta Directiva de la Asociación mediante decisión tomada por mayoría de sus miembros, procederá atendiendo el debido proceso a excluir a un asociado, cuando se compruebe que ha incurrido en cualesquiera de las prohibiciones establecidas en los presentes estatutos; pero, en todo caso se dará oportunidad al asociado para que ejerza el derecho de defensa.

Artículo 18º. SOLICITUD DE INGRESO. Quien aspire a ser asociado deberá presentar a la Junta Directiva la solicitud escrita con el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, para efectos del estudio correspondiente. Para la aprobación de la solicitud y aceptación como asociado se requiere el voto favorable de la mayoría de los integrantes de este órgano.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 19º. ORGANIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. Para el funcionamiento de la organización, se tendrá a los órganos de dirección, administración, control y vigilancia que se determinan en los presentes estatutos. La Asamblea General es órgano de dirección. La Junta Directiva y el Representante Legal son de administración y el fiscal de vigilancia interna.

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA

Artículo 20º. ÓRGANOS QUE COMPONEN LA ASOCIACIÓN: La Asociación tendrá los siguientes órganos:

1. Asamblea General de Asociados.
2. Junta Directiva.
3. Presidente y representante legal.
4. Fiscal.

Página No 8 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITAGO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Artículo 21º ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el organismo máximo de la dirección de la Asociación y estará integrada por los suscriptores legítimamente inscritos.

PARÁGRAFO: Las decisiones que adopte la Asamblea serán obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y Estatutarias.

Artículo 22º REUNIONES: Las sesiones ordinarias de La Asamblea General se celebrarán cada año en las tres primeras meses del año y por derecho propio el primer sábado del mes de abril, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, previa convocatoria de La Junta Directiva, con ocho (8) días de anticipación. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando sea necesario.

Artículo 23º. QUORUM: La Asamblea sólo podrá sesionar válidamente cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de los usuarios inscritos. En caso de no constituirse el quórum reglamentario, se efectuará nueva convocatoria a Asamblea la cual puede deliberar y decidir válidamente con la asistencia de la mitad más de uno del 20% de los asociados, siempre y cuando hallan transcurrido sesenta (60) minutos desde la hora fijada para la reunión y estén presentes un número de veinte por ciento (20%) de los suscriptores. Este hecho debe hacerse constar en el acta respectiva.

Artículo 24º. REFORMAS ESTATUTARIAS: Las reformas estatutarias y las decisiones que se refieren a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación requerirán el voto de la mitad, más de uno de los asociados que conforman la Asociación.

Artículo 25º. ACTAS. La Asamblea tendrá un Presidente y un Secretario elegidos entre los asistentes. Así mismo todas las reuniones deben constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea, en las cuales se dejará constancia de lugar, fecha, hora, forma como se realizó la convocatoria, nombres de los usuarios, proposiciones y acuerdos aprobados, regados o aplazados, expresando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y las demás circunstancias que ofrezcan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

Artículo 26º. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

1. Establecer políticas y directrices generales de la Asociación.
2. Velar por la calidad del servicio que se presta.
3. Elegir los miembros que representen a los usuarios ante la Junta Directiva y proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo considere conveniente, a través del sistema que la asamblea defina.
4. Aprobar su propio reglamento interno.
5. Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas.
6. Trazar planes de ampliación o mejoras en la prestación del servicio solicitando asesoría a las entidades u organismos especializados.
7. Decidir, cuando sea el caso, sobre fusión, vinculación o incorporación a otra u otras organizaciones o entidades.

Página No 9 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

8. Decidir cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la Asociación.
9. Aprobar e desaprobados informes que deben rendir anualmente La Junta Directiva.
10. Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades especiales.
11. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos cuyo valor exceda la cuantía fijada por la Asamblea la cual será de 10. salarios mínimos legales vigentes.
12. Delegar permanentemente o transitoriamente funciones en La Junta Directiva siempre y cuando no lo prohíban estos estatutos ni la ley
13. Facultar a la Junta Directiva o al Representante legal, para imponer sanciones previamente aprobadas en Asamblea, a los asociados que incumplan el reglamento interno o las disposiciones sobre defecno, obligaciones y prohibiciones comprendidas en el presente estatuto

Artículo 27°. JUNTA DIRECTIVA: La dirección del sistema de acueducto estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de administración y será elegida por la Asamblea General para un periodo de 2 años a partir de su elección y podrá ser reelegida según los resultados de su gestión.

La Junta Directiva estará conformada por los siguientes cargos principales:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente
- c. Tesorero
- d. Secretario
- e. 2 Vocales

Artículo 28°. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá por derecho propio una (1) vez cada un (1) mes (es) en el lugar, fecha y hora que se acuerde y en sesiones extraordinarias cuando se juzgue necesario.

Artículo 29°. INASISTENCIA: La no asistencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de cualquiera de los miembros de la Junta, será tenida como dimisión y motivo suficiente para que se estudie su cesación en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 30°. DECISIONES: Las decisiones adoptadas por La Junta Directiva requieren el voto aprobatorio de la mitad más de uno de sus miembros presentes.

Artículo 31°. RÉQUISITOS: Para ser miembro de La Junta Directiva se requiere:

1. Ser suscriptor del sistema, con una antigüedad no menor a seis (6) meses
2. Ser mayor de 18 años.
3. Estar a Paz y Salvo con la tesorería del acueducto y Asociación por todo concepto.
4. No haber sido sancionado durante el último año por infracciones a las prohibiciones contempladas en los presentes estatutos y reglamento.
5. Residir en la localidad o área de influencia donde funciona el sistema de acueducto.

Página No 10 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL AGUEDUCTO DE BÍTAQO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

Artículo 32°. FUNCIONES: Son funciones de La Junta Directiva:

1. Velar por el cumplimiento del presente estatuto, de las leyes y disposiciones que tratan la materia
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de sus funciones
3. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas.
4. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la Asamblea.
5. Administrar el acueducto.
6. Estudiar las solicitudes de conexión al sistema y decidir sobre su aprobación
7. Resolver los reclamos y quejas que hagan los suscriptores
8. Notificar oportunamente a los suscriptores cualquier cambio o alteración en los servicios, cuando las circunstancias lo requieran
9. Velar por que los servicios se presten con exactitud y regularidad estableciendo las modificaciones que se requieran para su mejor preparación.
10. Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las fuentes hidrográficas, bocatomas, las redes, planilla de tratamiento y demás partes que constituyen el sistema o sistemas de acueducto.
11. Coordinar con las autoridades competentes la aplicación en su jurisdicción de las normas legales sobre control y protección de las fuentes, la calidad del agua de consumo y la adecuada disposición de las aguas residuales domésticas
12. Promover el pago oportuno de las tarifas y sancionar a los usuarios morosos y a los que violen los estatutos y las normas y reglamentos que lo complementan.
13. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la Asociación.
14. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como el inventario, valorizado de los bienes del sistema
15. Elaborar el reglamento de prestación del servicio, divulgarlo a los usuarios y fijar las tarifas y los incrementos anuales de las mismas para ser aprobados en Asamblea.
16. Velar por el uso adecuado de los servicios estableciendo en lo posible, la obligatoria instalación de medidores de agua, para que haya igualdad y equidad entre el consumo y el pago del servicio
17. Proponer la planta de personal que requiera la operación y mantenimiento del sistema, para su nombramiento y/o remoción en Asamblea.
18. Rendir informe sobre la administración del sistema ante la Asamblea
19. Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal y departamental.
20. Concretar con las Unidades de Agua Departamentales, C.V.C. entre otras, capacitación, ayudas técnicas y demás que contribuyan a una mejor prestación del servicio, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.
21. Presentar, cuando lo considere necesario, a la Asamblea General reformas de estatutos.
22. Crear los comités que se consideren necesarios para la buena marcha de la administración.
23. Autorizar los gastos que excedan el equivalente al monto establecido como atribuciones

Página No 11 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

de la Asamblea General:

- 24. Evitar los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que se pudieran ocasionar.
- 25. Dirigir y supervisar el trabajo del fontanero y de otro personal que sea nombrado
- 26. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de sus funciones

Artículo 33°. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:

- a- Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asociación.
- b- Llevar la representación legal de la Asociación.
- c- Incentivar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta.
- d- Vigilar el manejo de los dineros y bienes del acueducto y ordenar gastos hasta por el monto autorizado por la Asamblea.
- e- Representar a la organización ante las entidades públicas y privadas.
- f- Aprobar todo comprobante de pago.
- g- Firmar junto con el secretario, las actas de las reuniones de la Junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- h- Aprobar los informes y balances que de manera periódica presente la tesorería
- i- Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados tanto en Asamblea como los de la Junta
- j- Estudiar las solicitudes de las nuevas conexiones y presentadas a consideración de la Junta para su aprobación.
- k- Atender los reclamos y quejas que hagan los suscriptores.
- l- Mantenerse informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos.
- m- Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la Junta, se presentará a la Asamblea los informes de las actividades desarrolladas por dicha Junta Directiva, los estados financieros y el estado y condiciones técnicas del sistema.
- n- Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia
- o- Elaborar junto con el tesorero y demás miembros de la Junta el informe narrativo periódico y un balance sobre la administración del sistema.
- p- Las demás que le asigne la Junta y la Asamblea General.
- q- Realizar funciones ad honorem.

Artículo 34°. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a- Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la Asamblea General.
- b- Ayudar a gestionar y el cumplimiento de las funciones de la presidencia.
- c- Las demás funciones que le asigne la Junta.
- d- Realizar funciones ad honorem.

**Página No 12 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITAGO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE**

Artículo 35° SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL VOCAL:

- a- Llevar la vozería de los acuerdos ante la Junta.
- b- Comunicar a la comunidad sobre los diferentes acuerdos y decisiones de la Junta.
- c- Colaborar con los demás miembros de la Junta en las actividades de la administración, operación y mantenimiento del sistema.
- d- Otras que señale la Junta.
- e- Realizar funciones ad honorem.

Artículo 36° SON FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a- Redactar las actas de reunión de la Junta y de la Asamblea.
- b- Colaborar con las diferentes actividades para la administración de la organización y del servicio.
- c- Mantener al día el libro de actas.
- d- Tramitar la correspondencia.
- e- Firmar con el presidente las actas de las reuniones.
- f- Organizar, conservar y mantener al día el archivo.
- g- Otras que le señale la Junta.
- h- Realizar funciones ad honorem.

Artículo 37° SON FUNCIONES DEL TESORERO:

- a- Constituir fianza a favor de la Asociación al fuese necesaria para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado por la cuantía que determine la Asamblea General. Si es del caso, esta será cancelada por la Asociación.
- b- Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- c- Cumplir y hacer cumplir decisiones de la Junta y el presente reglamento.
- d- Efectuar los gastos que exija el funcionamiento del sistema previamente acordado en el nivel de competencia. Pedir autorización de gastos a la Junta Directiva.
- e- Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes de la Asociación cualquiera que sea la procedencia, entregados bajo su custodia.
- f- Diligenciar y efectuar los pagos ordenados por el presidente y la Junta, correspondientes a gastos ocasionados por el acueducto.
- g- Firmar los cheques que se giren por conceptos de pagos de cualquier índole junto con el presidente y el fiscal.
- h- Organizar, mantener al día y responsabilizarse por la contabilidad de la Asociación, la cual constará de los libros necesarios exigidos por la ley.
- i- Organizar y manejar una caja menor en cuantía hasta por un valor de un (1) salario mínimo mensual vigente, la cual será autorizada por la Junta.
- j- Expedir los recibos de pago que por cualquier concepto ingresen a favor de la Asociación (facturación, recibos, multas, etc) en los formatos oficiales diseñados para tal efecto.
- k- Consignar oportunamente los recaudos en la cuenta bancaria abierta para el efecto, en una entidad debidamente vigilada y autorizada por la Superintendencia.
- l- Rendir informe sobre el estado de tesorería a la Junta en las reuniones ordinarias y

Página No 13 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

anualmente a la Asamblea General, cuando estos organismos se reúnan y elaborar junto con el presidente y demás miembros de la junta el informe narrativo sobre la administración del sistema.

- m- Dar por escrito al fontanero las órdenes para nuevas conexiones, suspensiones de servicios, reconexiones, reparaciones, con el visto bueno del presidente, en su calidad de ordenador.
- n- Presentar los libros de tesorería exigidos por el reglamento, ante el fiscal cada vez que los solicite y al final de cada periodo de recaudo que se establezca.
- o- Elaborar y mantener al día el inventario valorado de la Asociación, suministrando a los funcionarios competentes cuando lo requieran, los informes del caso.
- p- Permitir a los miembros de la Junta, al fiscal y demás funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, el acceso a los libros de la contabilidad y conocer el estado de tesorería, cuando lo soliciten.
- q- Suministrar los recursos básicos para operar y mantener en buen estado el sistema de acueducto, así como los demás suministros generales para la administración contable de oficina, de facturación de servicios y demás, necesarios para la prestación eficiente del servicio previa orden de la Junta directiva o el presidente.
- r- Atender las reclamaciones y quejas de los suscriptores y usuarios e igualmente resolver los recursos de reposición que interpongan, que sean de su competencia, y presentar los casos a consideración de La Junta Directiva para su resolución.
- s- Realizar funciones ad hoc.
- t- Las demás que sean asignadas por la Junta.

Artículo 38º. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FONTANERO:

- a- Responder por la operación, mantenimiento y conservación del sistema.
- b- Ejecutar las sanciones impuestas por la Junta según las instrucciones indicadas en la orden escrita que se le suministre.
- c- Dar aviso a los usuarios de las sanciones impuestas, con el fin de tomar las medidas convenientes antes de su aplicación.
- d- Hacer el mantenimiento periódico de las estructuras de captación, bocanoma, tanque de almacenamiento, desarenador, conducción, red de distribución; ejecutar purgas de tubería, desinfección y reparación con la frecuencia que se le indique.
- e- Revisar las instalaciones domiciliarias del sistema.
- f- Vigilar las fuentes de abastecimiento para evitar los riesgos de contaminación informando inmediatamente a la Junta cualquier anomalía al respecto.
- g- Hacer las conexiones, reconexiones e instalaciones de plomería, en los casos que determine la Junta.
- h- Hacer la revisión general de las principales instalaciones del sistema con la frecuencia que se le ordene.
- i- Informar a la Junta cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema, al igual que el uso indebido del servicio.
- j- Efectuar la instalación, las lecturas y el mantenimiento de los medidores de agua.
- k- Colaborar con el tesorerero en el rubro de las facturas cuando se le solicite.
- l- Efectuar labores de mantenimiento, recuperación y reforestación de las cuencas;

Página No 14 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

- subvenciones y microsubvenciones que abastezcan el acueducto.
- m- Responder por los bienes entregados bajo su custodia.
- n- Las demás funciones que le asigne la Junta.

CAPITULO VI

ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 38°. **EL FISCAL:** El Fiscal es el órgano de supervisión y control fisco de la organización y estará a cargo de un miembro de la Asociación elegido por la Asamblea General para un periodo de 2 años, sin perjuicio de que la Asamblea General le sustituya o prorrogue su designación por un periodo igual.

Artículo 40°. **ATRIBUCIONES:** El Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, con voz y en voto. También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento las actas y libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la asociación y de la Junta Directiva.

Artículo 41°. **FUNCIONES:** Son funciones del fiscal:

- a- Asegurar que las actividades de la organización se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, los estatutos, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- b- Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
- c- Exigir que se lleven regularmente, la contabilidad, las actas y los registros.
- d- Inspeccionar los bienes de la Asociación y exigir que se tomen las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- e- Autorizar con su firma los inventarios y balances, de igual manera pagos que expida la Junta Directiva.
- f- Velar por el cumplimiento de las deberes y funciones de la Junta Directiva y de sus empleados, así como por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios.
- g- Solicitar a la Junta Directiva, la convocatoria a Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley y en los estatutos, y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de Asamblea General.
- h- Hacer arqueo de caja, cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez cada semestre.
- i- Las demás que le señale la Ley, los estatutos y la Asamblea General.
- j- Realizar funciones ad-honorem.



**En Pagina No 15 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE**

Artículo 42°. INHABILIDADES: No pueden ejercer el cargo de fiscal:

- a- Los parientes de Administrador, concejor de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o un civil.
- n- Los socios de las personas enumeradas en el numeral anterior.

Parágrafo: En la medida de las exigencias de ley y cuando se considere necesario se buscaran los servicios de un Revisor fiscal (contador público Titulado y con matrícula vigente) el cual ejercerá su actividad ad honorem o en su defecto se pagara por sus servicios en la medida que la posibilidad y recursos financieros lo permitan; en caso de que exista tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

ARTICULO 43°. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL:

- A. Serán funciones del Revisor Fiscal las consignadas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.
- B. Velar por que las actividades de la organización se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, Junta y normas sobre la materia.
- C. Ejercer el control permanente sobre todos los bienes, bienes y valuaciones de los órganos de la asociación.
- D. Examinar periódicamente el movimiento de los libros y demás documentos de tesorería, aprobándolos cuando los encuentre ajustados a la realidad y al reglamento y objetándolos en caso contrario, ante la Junta.
- E. Aprobar o desaprobado los balances de tesorería.
- F. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta, como también por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los suscriptores.
- G. Informar oportunamente a la Junta y al vose de comité de desarrollo y control social, sobre la irregularidad que se presentan

OBLIGACIONES:

- 1) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Persona Jurídica.
- 2) Velar porque se feven regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la asociación y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 3) Inspeccionar asiduamente los bienes de la asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- 4) Insistir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores exarantes,
- 5) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
- 6) Comparar a Asambleas o Consejo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.



Página No 16 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITAGO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

7) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Para cumplir con las funciones legales la Revisoría Fiscal practicará una auditoría integral con los siguientes objetivos:

Auditoría Financiera: Para determinar si a juicio de Revisor Fiscal, los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de aceptación general en Colombia.

Auditoría de Cumplimiento: Para determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

Auditoría de Gestión: Para evaluar el grado de idoneidad y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles.

Auditoría de control interno: Para evaluar el sistema de control interno de ente con el fin de constatar sobre lo efectivo del mismo al cumplimiento de normas y procedimientos.

CAPITULO VII

DEL RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 44°. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

Los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y los demás empleados no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General de Suscriptores, cuando se trate de la aprobación de cuentas, resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad, ni podrán representar a otros suscriptores en ningún caso.

Los miembros de La Junta Directiva, el Fiscal, el Administrador y los demás empleados son responsables por acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones de conformidad con las normas y disposiciones vigentes al respecto.

Para efecto del cumplimiento de las disposiciones de este estatuto y cuando a ello haya lugar por violación al mismo, la Asociación solicitará la colaboración de las autoridades judiciales de policía, en concordancia con los códigos Sanitario y de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás disposiciones legales.

CAPÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 46°. La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a- Cuando el voto afirmativo de los tercios (2/3) partes de la Asamblea General así lo determine ante el hecho de que no se pueda continuar cumpliendo los objetivos para los cuales la Asociación fue creada
- b- Por fusión con otra Asociación, o Asociaciones de usuarios de sistemas de acueductos

Artículo 48°. En caso de disolución, actuará como liquidador la persona designada por la Asamblea General, bajo la asesoría del organismo que se designe para ello

Artículo 47°. Disuelta la Asociación, se procederá a liquidarla en la siguiente forma:

- a- Primero, se cancelarán las obligaciones contraídas con el personal a su cargo.
- b- Luego se pagarán las deudas con las entidades oficiales.
- c- Posteriormente se cancelarán las deudas contraídas con entidades particulares
- d- Acto seguido, se cumplirán los compromisos adquiridos con los usuarios

Artículo 48°. Si cumplido lo anterior queda un remanente del activo patrimonial, este pasará a otra Asociación o asociación de comunidad administradora de acueducto y en su defecto a otras organizaciones comunales.

CAPÍTULO IX

REFORMA Y VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 49°. REQUISITOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS. Los presentes estatutos, sólo podrán ser reformados por la Asamblea General, mediante aprobación en un solo debate por la mitad más uno o mayoría absoluta de sus asociados, tal y como quedo consignado en el artículo 22 de los presente estatutos.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50°. Las relaciones entre la Asociación y los usuarios se regularán por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen y según las normas concordantes que trate la materia

Artículo 51°. Por el solo hecho de solicitar el servicio de acueducto el usuario acepta las condiciones estipuladas en este estatuto y demás reglamentos que lo complementan.

Página No 18 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE
LA CUMBRE

Artículo 52º. La Junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto a los usuarios del servicio y mantendrá unemplar para la consulta de cualquier usuario.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de constitución de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto "ASCAE", del corregimiento de BITACO, con domicilio en el Corregimiento de Bitaco, Municipio de La Cumbre el día 15 del mes de Agosto de 2008 según consta en el acta N° 001.

4. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL

Para el desarrollo del presente punto se propone que la elección de la Junta Directiva de la Asociación se realice mediante el método de votación nominal uno a uno de los cargos, para lo cual la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RUBIEL PISCO PÉREZ	C.C. No. 8.342.662 La Cumbre
VICEPRESIDENTE: LEONARDO RUIZ VERNAZA	C.C. No. 14.575.726 La Cumbre
TESORERO: MIRYAM MARTINEZ MORALES	C.C. No. 23.603.215 Amaro
SECRETARIA: NORA ELENA GOMEZ	C.C. No. 28.567.563 La Cumbre
VOCAL PRINCIPAL: JOSE EMEDIS CHANCHI MUÑOZ	C.C. No. 14.973.506 Cali.
VOCAL SUPLENTE: CARLOS JULIO FLOREZ ROZO	C.C. No. 94.420.115 Dagua

Así mismo se designa como fiscal de la Asociación a señor JOSE OSCAR GONZALEZ OCHOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.075.713 de Cali.

Las personas nombradas de conformidad a lo estipulado, son calificadas por la Asamblea General determinando que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos, la representación legal de la Asociación estará a cargo del presidente.

5. ASUNTOS VARIOS

No hubo asuntos que tratar.

6. CLAUSURA.

Para constancia y en señal de conformidad se suscribe por parte de los asistentes la presente acta en la localidad de BITACO del Municipio de La Cumbre Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia el día 15 del mes Septiembre del año 2008

La presente acta fue suscrita por quienes intervinieron en la Asamblea de constitución dando fe de que lo consiguieron en esta, fue tratado y decidido en dicha asamblea


Presidente de sesión
C.C. # 8.342.662


Secretario de Asamblea
C.C. # 14576726



DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 24 Decreto 2148 de 1992
 Ante el Notario Único de La Cumbre

Capitular: Rubiel Pineda
Pineda

Quem número 57 no. 634268
 Expedido en La Cumbre
 Y declaro que la firma y nombre que figura en el presente documento son reales y que el contenido del mismo es verídico.


 La Cumbre 15 SEP 2006

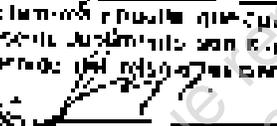
Autencio al ministro de
 Gobernación


 El Notario Único de La Cumbre

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 24 Decreto 2148 de 1992
 Ante el Notario Único de La Cumbre

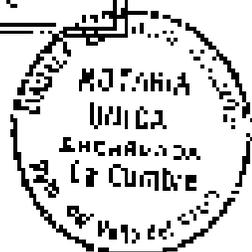
Capitular: Leonorita Reina
Reina

Quem número 57 no. 1454637
 Expedido en La Cumbre
 Y declaro que la firma y nombre que figura en el presente documento son reales y que el contenido del mismo es verídico.


 La Cumbre 15 SEP 2006

Autencio al ministro de
 Gobernación


 El Notario Único de La Cumbre



Esta copia corresponde al documento que figura en esta copia
en la Cámara de Comercio Públicos y Registros Públicos

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

CEDULA

Nancy Victoria Sánchez

20 582 967

LEONARDO NIÉVA

60 86276

Reynaldo GARCÍA

16 170 449

Herlan Palacios

16 417557

0342742

Yenny Salazar

Esther Obando

0 41105119 cont P

Augustina Reyes

José María Salazar

6 342 630 20 Cont P

Carlos Julio Pérez

94 220 119 Pajaro

William Enrique María Palma

14576911 La Cumbre

José María Tejada

11 200 P. 333 157

Amparo García

24 583 208

Fernando Pérez

6 342 174

Nora María Gómez

27 531 913

Nelly Julia Gómez

39581 546

Ludari Pérez

28 434 470

Emilia Valera

Yenny Salazar

131 830 272

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CECULA
Jesús Narváez	
Juan D. Grande	4.872.259 8 ^o C
Imelda Ariza	29587977
Daniel I. Mendoz	6340551 La Comba
Leonardo Ruiz	12.576.720 La Comba
Javier Gorman	6342645 La Comba
Guillermo Barrios	6.115.74 Comba
Julio Díaz	2.579.186 La Comba
Abrahan Malvar	2.7588.466 La Comba
Roxana Esteban	6.342.716 La Comba
Antonio Ariza	6.245.796 La Comba
Juan Pablo Escobar	2.579.173 La Comba
Marcos Manríquez	6.040.847
Bertrando Hernández	6.508.387 La Comba
Daniela Pérez	3.778.774
Alvaro Torres	2.437.444
Fernando Sánchez	14.444.910
Carolina Escobar	2.578.465

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION Y ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CEDULA
Antonio Hurtado	14.576.726 ... 1a. c.
Eduardo Zamora	705.671 ... 1a. c.
Guillermo Salazar	6.256.044 ... 1a. c.
Magdalena Salazar	29.584.739 ... 1a. c.
Paulo Augusto Zamora	6.246.347 ... 1a. c.
Adelaida Pizarro	27.583.108 ... 1a. c.
Lorena Guanda	6.143.672 ... 1a. c.
Pedro Sanchez	2.573.409 ... 1a. c.
Carlos H. Torres	2.579.288 ... 1a. c.
Fátima P.	32.070.001
María Inés López	66.709.218
María Inés López	6.341.347 ... 1a. c.
Marcelo Zamora	6.341.627 ... 1a. c.
Domingo Zamora	2.477.654 ... 1a. c.
Domingo Zamora	29.584.691 ... 1a. c.
Lorena Pizarro	5.337.048
María Inés López	6.342.770 ... 1a. c.
María Inés López	6.044.660
Cristina Pizarro	7.479.108 ... 1a. c.
María Inés López	6.417.973
Zulema Zamora	17.173.357 ... 1a. c.
Zulema Zamora	7.629.407
Zulema Zamora	29.581.244 ... 1a. c.
Zulema Zamora	10.585.127 ... 1a. c.
Zulema Zamora	10.585.248 ... 1a. c.

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

CECULA

María Elena C. C. C.

24-578 387

Adriana De F. F.

29 584 409

María Elena C. C.

31 20 9 1 0

María Elena C. C.

31 25 00 70 C. C.

María Elena C. C.

28 653 215 C. C.

Diego E. H. H.

6 30 0 0 9 F. C. C. C.

Francisca de C. C.

9 5 4 2 0 3 0 C. C.

Francisca de C. C.

2 9 5 8 5 7 4

Hilario G. G.

2 5 7 8 6 1 5

María Elena C. C.

6 6 4 1 5 4 8 C. C.

María Elena C. C.

2 9 5 8 2 8 9 2 C. C.

María Elena C. C.

2 5 7 9 1 0 9

María Elena C. C.

2 5 5 9 0 9 0 3

María Elena C. C.

0 7 6 2 9 5 4 9

María Elena C. C.

2 5 3 0 8 7 8 8

María Elena C. C.

6 0 7 5 7 1 3 C. C.

María Elena C. C.

9 4 5 0 8 6 5

María Elena C. C.

9 4 5 0 8 6 5

María Elena C. C.

9 4 5 0 8 6 5

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACCEDUENTO DE BITACO ASCABI

Buena Vista de Arequipa, 15 de Agosto de 2006

CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, MYRIAN MARTINEZ MORALES con LC. 28 0821215 de ARVIERO (T) acepto el cargo como TESORERA de la Asociación Comunitaria Administradora del Acceduzo de Bitaco Municipio de la Cuzco - Valle

Para comenzar se firmo los 15 días del mes de Agosto de 2006

MYRIAN MARTINEZ MORALES
C. 28.0821215 DE ARVIERO (T)

16 SEP 2006

UNTA
PUCALLPA
LA CUSCO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 28.409.815

DE: Armero (Tol.)
APELLIDOS: MARTINEZ MORALES
NOMBRES: MYRIAM
NACIDO: 2-Jun-1961 - Armero (Tol.)
NACIONALIDAD: Colombiana
ESTADO CIVIL: Soltera
FECHA: 28-10-78



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su Archivo de Registros Públicos





Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BELACO
ASCABI**

Bihon 10 de Agosto de 2006

CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, **NORA ELENA GÓMEZ** con C.C. 29.581.963 de la Cumbre (V), acepto el cargo como **SECRETARIA** de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Belaco Municipio de La Cumbre - Valle

Para constancia se firma a los 10 días del mes de Agosto de 2006.

Nora Elena Gómez
NORA ELENA GÓMEZ
C.C. 29.581.963 de La Cumbre (V)

<p>TRUSTEADA DE AUTOMODERNO Asociación del Acueducto de Belaco en 1988 como el Municipio de La Cumbre</p> <p>Compañía: <u>Asociación de Belaco</u> Código: <u>11650</u></p>	<p>Código de identificación: <u>NO. 29.581.963</u> Especialidad en: <u>Administración de la Cumbre</u> y lugares que tienen y tienen que cumplir con el presente documento en la Cumbre y que se encuentran en el mismo y están en el documento de la Cumbre de la Cumbre</p>	<p align="center">La Cumbre 10 de Agosto de 2006</p> <p align="center">Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Belaco</p> <p align="center"><i>(Firma)</i></p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Registros Públicos

100-25-SEP-2016 15:16:55 RALDA FRIEDER



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Braço 15 de Agosto de 2006

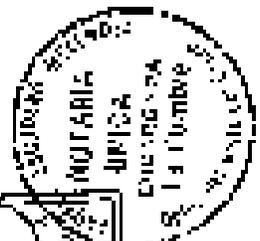
CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo JOSE EMERDIS CHANCHI MUÑOZ con CC 14.979.506 de Cali (V), acepto el cargo como **VOCAL** de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Husero Municipal de la Cumbre - Valle

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Agosto de 2006.

JOSE EMERDIS CHANCHI MUÑOZ
C.C. 14.979.506 de Cali (V)

NOMBRE DEL ABOGADO NOMBRE DEL ABOGADO EN EJERCICIO NOMBRE DEL ABOGADO EN EJERCICIO	Representado: Jose Emerdis Chanchi Muñoz C.C. 14.979.506	Quien vende la... Expuesto Ch... y discutido con la firma y firmado con nombre... que en el presente documento con fecha... y ante el notario... y el notario...	LA CUMBRE 16 SEP 2006
------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------



Esta copia responde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su Archivo de Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE CIUDADANIA No. 14.873.506

NOMBRE: JOSE ENRIQUE

APellidos: GUANICHE

NOMBRES: JOSE ENRIQUE

RESIDENCIA: BOGOTÁ

ESTADURA: 1968

ESTADOS: MINISTROS

FECHA: 28/01/71



Esta copia corresponde al documento
en la Cámara de Comercio en su archivo
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que
en la Cámara de Comercio en su
Registros Públicos





Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO
ASCABT

Bitaco 15 de Agosto de 2006

CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, CARLOS JULIO FLOREZ ROZO con C.C. 94 420 413 de Dagua (V), acepto el cargo como VOCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre - Valle

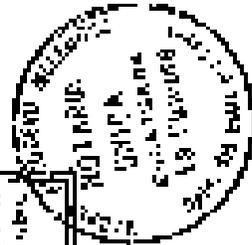
Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.



CARLOS JULIO FLOREZ ROZO
C.C. 94 420 413 de Dagua (V)

AUTENCIA DE RESCRIPCIÓN Autencia de Decreto 2548 de 1993 Para el Municipio Unico de la Cumbre	
Cedula con: <i>Carlos Julio Florez Roza</i>	
Quedan con: <i>C.C. No. 94 420 413</i>	
Expediente: <i>140</i>	
Y cedió que el mismo, en su que aparece en el presente documento con el número de el documento <i>140</i> , se hizo el presente <i>15 de Agosto de 2006</i>	
El presente documento se hizo en Bitaco, Municipio de la Cumbre, Departamento de Valle, a los <i>15</i> días del mes de Agosto de 2006.	

Carlos Julio Florez Roza
V. Florez R. & S. S. P. 2006





Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CELIA DE DIBADANA
 04 420 146
 FLOREZ ROZO
 CARLOS ALBERTO
 1970



RECIBO DE REGISTRO 12 SEP 1976
 DAGUA
 VALLE
 NUM DE NACIMIENTO
 1.72 0+ M
 SEXO M
 02 NOV 1986 DAGUA
 FECHA Y LUGAR DE EXTENSION
 NUM REGISTRADO



011-6931 (normal) 1087-1010 (line)

Este documento pertenece al archivo de la Biblioteca de Comercio en su archivo de

7
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BIIACO ASCABI

Hitazo 15 de Agosto de 2000

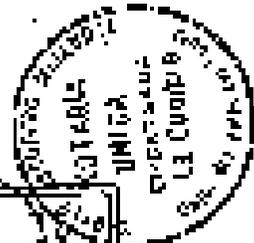
CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

M. JOSÉ OSCAR GONZALEZ OCHOA con CC 6.075.713 de Cali (V), acepto el cargo como FISCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Hitazo Municipio de la Curacó - Valle.

Para constancia se firma a las 15 días del mes de Agosto de 2000.

JOSÉ OSCAR GONZALEZ OCHOA
C.C. # 6.075.713 JUS CALI (VALLE)

DIRECCIÓN DEL NOMBRAMIENTO Avenida de Pereira número 1189A Área de Hitazo Unión de la Curacó	Comandante 27/08/2000	Que yo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones que me ha sido encomendadas por el Comité de Administración de Hitazo, he aceptado el cargo de FISCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Hitazo, Municipio de la Curacó, Valle.	06 SEP 2000 La Curacó José Oscar González Ochoa FISCAL
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



Esta copia se deposita en el documento que reposa en la Cámara de Comercio Públicos de Medellín



Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 6.075.713
Cali (Valle)

Nombre GONZALEZ GONZALEZ

Apellido José María

Fecha 12-Abr-1945 Andes

Edad 1-73

Sexo Ninguna

Expiración 18-Abr-1960



INDICE VERDE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ASESORIA DEL CORREGIMIENTO DE SITIO
nro. 2401 50 Libro: No. Inscripción: 2458 Fecha: 24/12/2008

CONSTITUCIÓN

CONDOMINIO MANEJO COMUNITARIO DIRECTIVO

CONDOMINIO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

CONDOMINIO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F 33 0034

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos



Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BITACO
Sigla: ASCABI
Nit.: 900111128-5
Domicilio principal: La Cumbre

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 8481-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 20 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CORREGIMIENTO DE BITACO
Municipio: La Cumbre - Valle
Correo electrónico: benlly9012@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3177752876
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CORREGIMIENTO DE BITACO
Municipio: La Cumbre - Valle
Correo electrónico de notificación: benlly9012@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3177752876
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BITACO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de agosto de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2006 con el No. 3456 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACIÓN denominada ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE SIGLA:ASCABI

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 53 del 28 de marzo de 2015 Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2015 con el No. 1481 del Libro I, cambio su nombre de ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE SIGLA: ASCABI. por el de ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BITACO. Sigla: ASCABI

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN EL INTERÉS GENERAL DE VELAR POR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A LA POBLACIÓN EN EL RADIO DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO. ADEMÁS REALIZARÁ ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA A TRAVÉS DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
2. PROMOVER EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS A FIN DE CONSERVAR Y MANEJAR EL RECURSO HÍDRICO MEJORANDO LOS CAUDALES Y SU CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.
3. PROMOVER ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN Y DE INFORMACIÓN A FIN DE ESTIMULAR EN LA COMUNIDAD EL SENTIDO DE PERTENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.
4. GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS Y APOYOS REQUERIDOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE LAS ENTIDADES QUE CONTEMPLAN DICHO APOYO.



Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5. GESTIONAR CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD Y USUARIOS EN EL MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS.
- 6. ADELANTAR Y COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN DE PLANES DE REFORESTACIÓN DE LAS MICRO CUENCAS A FIN DE MEJORAR CAUDALES Y CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- 7. LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN Y QUE DESEE DESARROLLAR DE ACUERDO CON SU OBJETIVO.

PARÁGRAFO: CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ENUMERADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y/O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS DE COMERCIO; DISFRUTARÁ DE PLENA CAPACIDAD PARA EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL, PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AQUÍ DETERMINADOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA ENTRE OTRAS:

- 11. AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA EJECUTAR ACTOS CUYO VALOR EXCEDA LA CUANTÍA FIJADA POR LA ASAMBLEA LA CUAL SERÁ DE 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

- 23. AUTORIZAR LOS GASTOS QUE EXCEDAN EL EQUIVALENTE AL MONTO ESTABLECIDO COMO ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:

- A- CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACIÓN.
- B- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
- C- INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.
- D- VIGILAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y BIENES DEL ACUEDUCTO Y ORDENAR GASTOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA.
- E- REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- F- ...
- G- FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA, EN LAS CUALES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPLÍCITAMENTE LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBAN.
- H- ...
- I- ...
- J- ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE LAS NUEVAS CONEXIONES Y PRESENTARLAS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA PARA SU APROBACIÓN.
- K- ...
- L- ...
- M- ...
- N- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- O- ...
- P- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA Y LA ASAMBLEA GENERAL.
- Q- REALIZAR FUNCIONES AD HONOREM.



Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- A- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, MIENTRAS SE PRONUNCIA LA ASAMBLEA GENERAL.
- B- APOYAR LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA.
- C- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA.
- D- REALIZAR FUNCIONES AD HONOREM.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 26 de febrero de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 2640 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	BENJAMIN URREGO GALLEGO	C.C.6342826
VICEPRESIDENTE	JOSE LUBER MARIN	C.C.14875852

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 61 del 26 de febrero de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 2640 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

BENJAMIN URREGO GALLEGO	C.C.6342826
JOSE LUBER MARIN	C.C.14875852
ISARA BRAND TOVAR	C.C.31851065
JUAN CARLOS OBANDO BERMEO	C.C.14577390
MAYERLING VELEZ LUNA	C.C.29583644
DORLY LORENA HOYOS ARTEAGA	C.C.31580360

Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 53 del 28/03/2015 de Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

1481 de 23/06/2015 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499



Fecha expedición: 18/10/2022 09:43:41 am

Recibo No. 8713388, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MIIE4W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

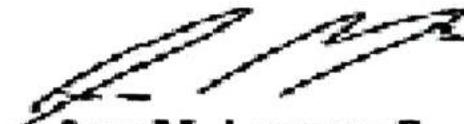
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 18 días del mes de octubre del año 2022 hora: 09:43:41



Ana M. Lengua B.